



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2020-DA/MDPP**

Puente Piedra, 30 de marzo de 2020

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:**

El Memorándum N° 077-2020-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 087-2020-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 372-MDPP de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó la Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago del ejercicio 2020, la misma que establece fechas de pago para el otorgamiento de diversos incentivos a los contribuyentes del distrito;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-DA/MDPP, de fecha 31 de enero de 2020, se prorrogó el vencimiento de los beneficios establecidos en el artículo tercero: Régimen de Incentivos de la Ordenanza N° 372-MDPP, hasta el 15 de febrero de 2020;

Que, posteriormente mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2020-DA/MDPP, de fecha 14 de febrero de 2020, se prorrogó el vencimiento de los beneficios establecidos en el artículo tercero: Régimen de Incentivos de la Ordenanza N° 372-MDPP hasta el 28 de febrero y 31 de marzo de 2020;

Que, asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2020-DA/MDPP, de fecha 28 de febrero de 2020, se prorrogó la fecha de vencimiento del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, así como el incentivo por deudas de años anteriores y el incentivo de deuda no tributaria, de la Ordenanza N° 372-MDPP hasta el 31 de marzo;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorándum N° 077-2020-GAT/MPP de fecha 28 de marzo de 2020, propone prorrogar las fechas de vencimiento de tributos municipales (Impuesto Predial Anual, 1era cuota de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), así como de los incentivos por pago de deudas de años anteriores y por pago de deuda no tributaria, a efectos de otorgar a los contribuyentes del distrito, mayor posibilidad de cumplimiento puntual en sus pagos,



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

teniendo en cuenta el estado de emergencia declarado a través del D.S. 044-2020-PCM y su ampliación hasta el día 12 de abril conforme lo establecido en el D.S. N° 051-2020-PCM;

Que, mediante Informe N° 087-2020-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General informa de la viabilidad del presente, por ser en beneficio del contribuyente, precisando que habiendo revisado los actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes, por ende no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas aplicables a su especialidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 30 de abril de 2020, la fecha de vencimiento del Impuesto Predial Anual, la 1era cuota del Impuesto Predial Trimestral y la 1era cuota de Arbitrios Municipales establecidas en el artículo segundo de la Ordenanza N° 372-MDPP, Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago del ejercicio 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR** hasta el 30 de abril de 2020 la fecha de pago del requisito y el acogimiento del incentivo por pago de deuda de años anteriores establecido en el artículo cuarto de la Ordenanza N° 372-MDPP, Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago del ejercicio 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR** hasta el 30 de abril de 2020 la fecha de acogimiento del incentivo por pago de deuda no tributaria, establecido en el artículo quinto de la Ordenanza N° 372-MDPP, Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago del ejercicio 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Sra. EMILIA LORELEY HERRERA RODRÍGUEZ  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Rafael Santisteban Espinoza Venegas  
ALCALDE